



Lanús, 24 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.885.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de las agentes que se detallan a continuación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de diciembre del año 2022, el traslado de prestación de servicios de las agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 610, Dirección Unidad Sanitaria General San Martín, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, con la categoría, función y agrupamiento que en cada caso se indica.

LEGAJO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
28.869/9	Andrea Lorena CARBONARA	Odontóloga	09	129
21.361/1	María Eugenia CRUZ	Peón de Limpieza	07	14

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por